



MENDOZA, - 7 MAY 2014

VISTO:

El Expediente REC:0004192/2013, donde la Coordinación Territorial de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado eleva las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de Malargüe, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Coordinación Territorial de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 503/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 20 de diciembre de 2013,

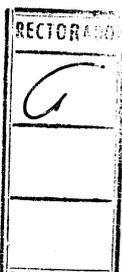
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **178**  
ea.  
Municip.Malargüe-marco (2014) (CONVENIOS)



**ANEXO**

**-1-**

**CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (5500), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMOZA**, y la **Municipalidad de Malargüe** con domicilio en calles Inalacán 94, Malargüe, Mendoza República Argentina, por la otra, representada por el señor Intendente, Cdor. **Juan Antonio AGULLES**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro e Instituto de Ciencias Básicas para la suscripción de los mismos. ----

**TERCERA:** Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización de la Universidad Nacional de Cuyo dentro de los quince (15) días de haberse suscriptos por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse. -----

**CUARTA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad. -----



Dr. Juan Antonio Agulles  
Intendente  
Municipalidad de Malargüe

Ing. Agr. **ARTURO ROBERTO SOMOZA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



**ANEXO I**

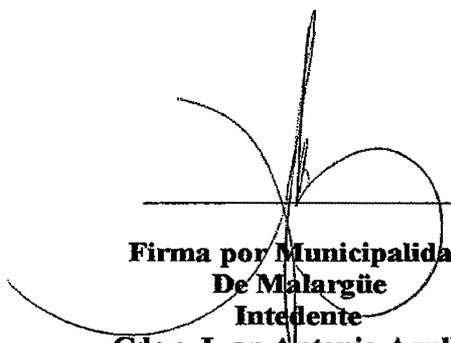
-2-

**QUINTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

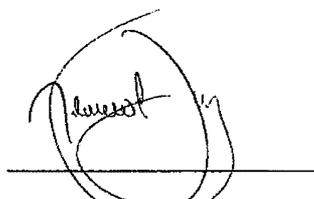
**SEXTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) años, con renovación automática por igual periodo de tiempo**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**. -----

**SÉPTIMA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los **Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza**. -----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

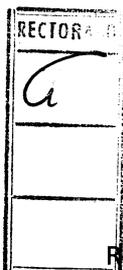
  
**Firma por Municipalidad  
De Malargüe  
Intendente  
Cdor. Juan Antonio Agulles**

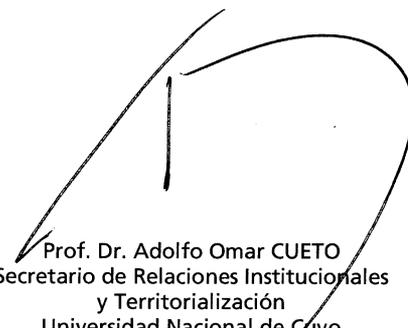
Fecha: Dr. Juan Antonio Agulles  
Intendente  
Municipalidad de Malargüe

  
**Firma por-Universidad  
Nacional de Cuyo  
Rector  
Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza**

Fecha: 01 OCT 2013

**Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**



  
**Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo**

  
**Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo**